



AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2024 sobre contratación de personal laboral fijo discontinuo derivado del Plan extraordinario de estabilización de empleo temporal. (2024081603)

Visto el resultado de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de personal laboral fijo discontinuo de Monitor-Formador de la Escuela de Música en la Especialidad de Guitarra Clásica y/o Eléctrica, convocadas por Resolución de esta Alcaldía de 29 de diciembre de 2022, cuyas bases fueron íntegramente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 1, de 2 de enero de 2023; n.º 3, de 4 de enero de 2023; n.º 119, de 24 de junio de 2024 y n.º 154, de 9 de agosto de 2024, y la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado n.º 164, de 8 de julio de 2024, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de septiembre de 2024 se ha resuelto aprobar la contratación de Don Antonio Siendones Hermoso como personal laboral fijo discontinuo de la plantilla del Ayuntamiento de Moraleja, en la categoría de Monitor-Formador de la Escuela de Música en la Especialidad de Guitarra Clásica y/o Eléctrica con efectos del día 1 de octubre de 2024.

Esta convocatoria se enmarca en el proceso de estabilización del empleo temporal autorizado por el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme a la Oferta de Empleo Público aprobada al efecto por Resolución de la Alcaldía de 27 de mayo de 2022.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el señor Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Moraleja, 30 de septiembre de 2024. El Alcalde-Presidente, CÉSAR HERRERO CAMPO.

• • •

